

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



F.M.C.N.
EXPT. N° 1056-19917-24

DECRETO N° 4612-E
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados a la Sra. Norma Limón Moscoso, C.U.I.L. N° 27-18796628-6; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 6992-E-25 de fecha 18 de junio de 2025 se reconocieron los haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones a la Sra. Norma Limón Moscoso, C.U.I.L. N° 27-18796628-6, correspondientes a veintisiete (27) días no usufrutuados por el periodo 2024, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° de la Ley N° 3161/74.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que, corresponde tramitar la emisión del acto administrativo (Decreto) que disponga reconocer y abonar veintisiete (27) días de Licencia Anual Ordinaria no Usufrutuada proporcional al ejercicio 2024, a la Sra. Norma Limón Moscoso, D.N.I. N° 18.796.628.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-19917-24, caratulado: "LIMON MOSCOSO NORMA DNI. 18.796.628 S/PAGO LICENCIA ANUAL NO GOZADA Y SAC", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/24, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICADO POR EL FOTOCOPIA FIE:
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Carla Belén Rojas
Asesora Legal
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1059-19917-2024

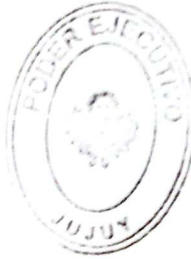
...III 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4612

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

CPN HECTOR FREDDY NORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO CORDERO
GOBERNADOR

CPN. Ingrid Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CPN. EDUARDO FERRERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CPA Carla Belén Rojas
Asesora Legal
Ministerio de Educación